

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2018 - 00704 00
PROCESO EJECUTIVO SINGULA DE ÚNICA INSTANCIA
PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD CARTONGRAF S. A. S. EN
CONTRA DE JUAN CARLOS ALVARADO RAMOS, EN SU
CONDICIÓN DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO DENOMINADO PRODUCTOS RICAROMA.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la Secretaría y teniendo en cuenta que la parte actora y su apoderado judicial no dieron cumplimiento a la carga procesal, dentro del término señalado en providencia calendada 05 de Marzo del año 2020 (folio 47 - 1), que consistía en iniciar dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado del citado auto las actuaciones tendientes a fin de practicar la diligencia de notificación del auto de apremio a la parte demandada en la dirección electrónica aportada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 317, numeral 1° del Código General del Proceso (Ley 1564 del año 2012), el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **POR DESISTIMIENTO TACITO**, con la advertencia de que la acción no podrá iniciarse sino luego de **transcurridos seis (6) meses**, a partir de la ejecutoria de la presente providencia.-

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo decretadas en este asunto, empero, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Juzgado que los requiere. **OFICIESE.-**

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución, **a favor y a costa de la parte actora** y con las constancias de rigor y lo dispuesto en esta providencia.-

CUARTO: No hay lugar a condena en costas.-

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **184**, hoy **25 de octubre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccee20491b6fdc14f2393532514e3b9f43ea44630edb3ad783c1b2f2944b3f95

Documento generado en 22/10/2021 11:03:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>